



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3153

BUENOS AIRES 04 MAY 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-16336/10-4 del Registro de esta Administración Nacional y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita el pedido de la firma BAYER S.A. referido a la corrección de la Disposición n° 1852/11 del 15 de marzo de 2011.

Que oportunamente fue aportada la documentación requerida, habiéndose satisfecho los recaudos exigidos por la normativa vigente.

Que por la Disposición n° 1852/11 de esta Administración Nacional se autorizó un nuevo período de vida útil para la jeringa con diluyente de la especialidad medicinal denominada BETA FERON RECOMBINANTE/ INTERFERON BETA 1-B, (INYECTABLE) Certificado n° 45.442.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en el nombre comercial.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la rectificación del artículo 1° de la referida Disposición, en los términos previstos por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

RD



Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA
DISPONE

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 1852/11 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma BAYER S.A., el nuevo período de vida útil para la jeringa con diluyente de la especialidad medicinal denominada BETA FERON RECOMBINANTE / INTERFERON BETA 1-B (INYECTABLE), el que en lo sucesivo será: TREINTA Y SEIS (36) MESES CONSERVADO A TEMPERATURA INFERIOR A 25°C."

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación en el Certificado Original n° 45.442 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de

RP



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 3153

Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-16336/10-4

DISPOSICIÓN N° 3153

Handwritten initials

Handwritten signature
DR. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENIOR
A.N.M.A.T.